



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ
Carrera 6 Numero 30-07 Tercer Piso B/ Cesar Conto
j02admqdo@cendoj.ramajudicial.gov.co
TEL: 3235161533
QUIBDÓ-CHOCÓ

Quibdó, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 762/

RADICADO: 27001 33 33 002 2016 00308 00
MEDIO DE CONTROL: EJECUTIVO CONTRACTUAL
DEMANDANTE: AMAN ALIRIO ASPRILLA MOSQUERA
DEMANDADA: MUNICIPIO DE NOVITA

1.- ASUNTO

Procede el Juzgado a decidir respecto a la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante.

2.- CONSIDERACIONES

Mediante memorial del 14 de octubre de 2021, la parte ejecutante presenta re-liquidación del crédito. El Despacho le dará traslado a la parte ejecutada de la re-liquidación del crédito presentada.

Por lo anteriormente expuesto, el JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE QUIBDO.

RESUELVE

PRIMERO. - Correr traslado a la parte ejecutada de la re-liquidación presentada por la parte ejecutante, por el término de tres (3) días.

SEGUNDO. - Vencido el término anterior, regrese el expediente a Despacho, para decidir lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

<p>JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DE QUIBDO</p> <p>En la fecha se notifica por Estado N° <u>56</u> a las partes de la anterior providencia,</p> <p>Quibdó, <u>24 de noviembre de 2021</u>. Fijado a las 7:30 A.M.</p> <p>EVER YESID MENA RENTERIA Secretario</p>

Firmado Por:

Yudy Yineth Moreno Correa

Juez

Juzgado Administrativo

Oral 002

Quibdo - Choco

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **43c2cb2c35c0a36aebb72be5ab4c4eec899afe360a4475e534d4d64f9cedb664**

Documento generado en 23/11/2021 06:57:06 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>